



0000031

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**RESOLUCIÓN No. SCVS,IRQ.DRMV.2015. 2166**

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS,IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública pública de 9 de julio de 2015, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito; y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 25 de junio de 2015, que resolvió ratificar en todas sus partes las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de 17 de marzo de 2015;

QUE, en el considerando segundo de la mencionada Resolución se deslizó un error tipográfico al mencionar "...JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...", pues se trataba de la "...JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...".

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. SCVS,IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, en el contenido del considerando segundo en donde consta "...JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...", en adelante dirá "...JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones: a) Que los Notarios Tercero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas aumento de capital, convalidación y constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública convalidatoria de 9 de julio de 2015, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito; b) Inscriba la Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015 donde se aprueba la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y la presente Resolución; c) Tome nota de tal inscripción al margen de las respectivas inscripciones de la escritura pública convalidada y de la constitución; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando.

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **06 OCT 2015**


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

NS/MCR/KCH

